



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

RESISTENCIA,

09 NOV 2023

DICTAMEN N°

477

Ref.: E-6-2023-54308-Ae C.D. - S/Proyecto Decreto que autoriza al Ministerio de Salud Pública, a realizar una contratación directa para la adquisición de reactivos para la realización de pruebas de Hematología, Hemostasia, orina, medio Interno, Electrolitos, Química Clínica e Inmuno ensayos en equipos en comodato de formato cerrado de las marcas "Cobas-Roche", para la Red de laboratorios del Ministerio de Salud Pública de la provincia del Chaco.

//- CALIA DE ESTADO

A

LA DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con treinta y dos (32) e-partes, con proyecto de Decreto a e-parte 27, por el cual conforme los fundamentos de hecho y derecho expresados en el Considerando, se autoriza al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, a contratar en forma directa a la firma DISTRIBUIDORA MÜLLER S.R.L., de Jorge Müller, representante oficial y exclusivo de las Marcas COBAS-ROCHE, por la suma total de Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 60/100 Cvos. (\$349.290.651,60), para la adquisición de reactivos para la realización de pruebas de Hematología, Hemostasia, orina, medio Interno, Electrolitos, Química Clínica e Inmuno ensayos en equipos en comodato de formato cerrado de las marcas Caba Roche, necesarios para la garantía de la continuidad de prestaciones de los laboratorios de la Red del Ministerio de Salud Pública de la provincia del Chaco; encuadrándose la misma en el marco del artículo 133, inc. e) de la Ley Provincial Nro. 1092-A.

A e-partes 1/3, obra nota aprobada por del Sr. Bioq. Ramírez Ramón, Director de Laboratorios del Ministerio de Salud Pública, certificado de exclusividad de Distribuidora Müller S.R.L. y Anexo I acompañando planilla con detalle de los reactivos solicitados objeto de la contratación directa.

A e-parte 4, presupuesto de la firma Distribuidora Müller S.R.L.

A e-parte 5, interviene la Dirección de Laboratorios.

A e-parte 14, obra nota expedida por el Sr. Ariel Di Francesco, Gerente de cuentas informando que la firma comercial denominada Distribuidora Müller SRL CUIT 30-71082743-1 es el único distribuidor autorizado de Productos Roche S.A.Q.e.I. en la Provincia de Chaco.

A e-parte 18, obra factibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023 expedido por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 24, interviene Contaduría General de la Provincia estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 25 y 26, intervienen las Subsecretarías de de Política Económica y Hacienda, respectivamente, éstas últimas dependientes del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura; verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3744-F correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

A e-parte 29, interviene la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, sin objeciones al encuadre jurídico, sugiriendo previo a dar continuidad al trámite

la intervención a la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno.

A e-parte 31, obra Dictamen N° 1129 del Sr. Asesor General de Gobierno, sin reparos que formular a la medida propiciada, en lo que a materia de su competencia se refiere.

Cabe recordar que todas las excepciones establecidas en el art. 133 de la Ley 1092-A tienen carácter taxativo y deben ser interpretadas en forma estricta y restrictiva, atendiendo al fundamento con que se las ha acordado. Solo cuando se configura alguna de las excepciones taxativamente enumeradas en la ley queda el Estado autorizado a contratar de manera directa. La prescindencia del proceso previo de selección que tal excepción comporta no puede quedar librada al arbitrio del administrador ni extenderse a otros supuestos que no sean los contemplados en la ley.

En conclusión, a tenor de lo expresado en la nota obrante a e-parte 1, por el Director de Laboratorios, quien manifiesta que para la realización de pruebas bioquímicas en equipos automatizados de formato cerrado sólo pueden ser empleados con exclusividad un set de reactivos codificados de la misma marca que los equipos otorgados en comodato, donde Distribuidora Müller S.R.L. fue adjudicataria de los comodatos de equipos de automatizados de formato cerrado para la realización de pruebas de química clínica e inmuno ensayos de la marca "Roche" según consta en Decretos N°779/23, 144/23, 298/23 y 214/23 de adjudicación de las Licitaciones Públicas N° 57/23, N° 13/23, N°23/23 y N°11/23 y los certificados de exclusividad obrantes a e-partes 2 y 14, por lo que se entiende que la presente encuadraría en la excepción prevista en el inciso e) del Art. 133, de la Ley 1.092-A.

Se sugiere, incorporar al proyecto de decreto, obrante a e-parte 27, el periodo de abastecimiento aproximando y como Anexo el detalle (individualización y cantidades) de los insumos a adquirirse a través de dicha contratación.

Por lo expuesto, debiendo tenerse presente la sugerencia efectuada, gírese en devolución a sus efectos, en un todo conforme la normativa aplicable al presente proceso.

Oficie de atento Dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO NEXLEN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 887 T° XI
M. FEDERAL T° 88 : F° 793
D.N.I. 30.008.612